



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 05 de agosto de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que está pendiente de trámite una solicitud de Tránsito Municipal. Sírvasse proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00099-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Juan José García Rojas
Demandado: German Mayor
Auto: 1292

Dan cuenta las piezas procesales que por auto No.0349 del 05 de mayo de 2021 se ordenó el secuestro de la motocicleta de placa FUI-25D, la cual se encuentra inmovilizada en el Parqueadero Zuluaga de esta ciudad, y para el efecto se comisionó al Inspector de Tránsito Municipal, librándose el Despacho Comisorio No.18 del 08 de junio de 2021, en tanto que por auto No.148 del 21 de julio de 2021 se relevó a la secuestre inicialmente designada Flor Evangelina Hernández y en su lugar se nombró a la firma Apoyo Judicial Especializado S.A.S.

Así mismo, obra solicitud del Inspector de Tránsito encaminada a que se le brinde la información del secuestre y del apoderado actor, a fin de evacuar la comisión, por tanto, se ordenará por secretaría suministrarle dicha información y aclararle que el secuestre actualmente designado es la firma Apoyo Judicial Especializado S.A.S. y no la señora Flor Evangelina Hernández, toda vez que ésta ya no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: OFÍCIESE al señor Inspector de Tránsito Municipal informándole que en orden a que se realice la diligencia de secuestro comunicada en el Despacho Comisorio No.18 del 08 de junio de 2021, se le indica que la motocicleta placa FUI-25D se encuentra inmovilizada en el Parqueadero Zuluaga de esta ciudad; precisándole que la señora Flor Evangelina Hernández, ya no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, por lo que se designó como nuevo secuestre a la firma Apoyo Judicial Especializado S.A.S., representado por la señora Yudi Andrea Castro Ruiz, con e-mail: apoyojudicialespecializado@gmail.com y celular 3163488938, 316-3247375 y 310-4425385; y que el apoderado de la parte demandante es el doctor MANUEL ALEJANDRO BARBOSA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.232.993 y Tarjeta Profesional No. 198.095 del C.S.J., quien recibe notificaciones en la Carrera 9 No.10-20 de Zarzal, celular 311-3096657 y correo electrónico: barbosaquintero@hotmail.com.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **08 DE AGOSTO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261714d1b46120c044bf4ee2c48d8509181e062faac0fa4024e4146015ddb0c2**

Documento generado en 05/08/2022 10:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>